



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintitrés (23) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2022 00 180 00	
DEMANDANTE	Jorge Walter Estupiñán Velásquez DOC. IDENT. 19.416.506 de Bogotá
DEMANDADO	Colpensiones y Porvenir S.A.
PRETENSIÓN	Ineficacia de la afiliación al RAIS.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que en el auto anterior se requirió a la parte activa para que allegara el acuse de recibido del mensaje de datos por medio del cual notificó a Colpensiones, sin embargo, a la fecha la parte activa no los ha allegado, solamente remitió nuevamente el trámite de notificación que había realizado con antelación, pero, del mismo no se logra establecer la constancia de entrega y/o acuse de recibido, por lo que no se cumple los parámetros del art. 8 de la Ley 2213 de 2022. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: POR SECRETARÍA, realícese la notificación a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALAJUEZ
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 24 DE ABRIL DE 2024
Por ESTADO N.º 024 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c53a52bcac4d62c98cb86edd0eccf6471f7c3b09d3c858e5de874d3f223131a**

Documento generado en 25/04/2024 12:29:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>